

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

Resolución No. CADM-R-06-2019



*Ricardo A. Rey*  
SECRETARIO GENERAL

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA QUE REALICE LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN LA PROVINCIA DE DARIÉN**

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en los literales (a) y (c) del artículo 22, establece:

*"Artículo 22. Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

- a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;*
- b. ...*
- c. Aprobar la creación, supresión o modificación de todo o parte de los organismos administrativos de la Universidad Tecnológica;"*

**TERCERO:** Que en virtud del compromiso que la Universidad Tecnológica de Panamá tiene con el país, en términos de aportar capital humano de calidad necesario para el desarrollo nacional, se considera una prioridad el aumento de la cobertura educativa.

**CUARTO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá tiene como meta a corto plazo tener presencia en la provincia de Darién de forma tal que la población tenga la oportunidad de superarse académica y profesionalmente en un centro de educación superior de alta calidad en ingeniería, ciencias y tecnología.

...//...

**QUINTO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá actualmente se encuentra realizando actividades académicas en la provincia de Darién, utilizando instalaciones facilitadas por el Centro Educativo Básico General Marcos Alarcón.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** al Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR ÁBREGO**, portador de la cédula de identidad personal No.9-68-267, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, a que realice todas las gestiones que sean necesarias para la creación, puesta en marcha y funcionamiento de la Extensión de Darién de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

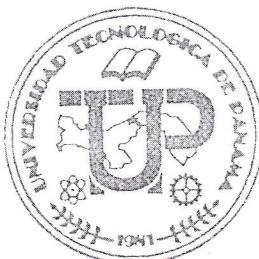
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



**MGTR. RICARDO REYES B.**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO  
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

**ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR A.**  
RECTOR Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL

Aprobada por el Consejo Administrativo en la Reunión Extraordinaria No.04-2019, realizada a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).